



OBERÁ, Mnes., 05 JUL. 2001

VISTO: El Expte. "I" Nº 41412001, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, eleva Acta de la Comisión Evaluadora de Becas de la Facultad de Ingeniería: y,

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo **a** la misma, la Comisión Evaluadora de Becas reunida el día 15 de Junio de 2001, propone la modificación del Reglamento de Albergue,

QUE las modificaciones referidas quedarán redactadas de la siguiente manera: Artículo 3º: inc.d) Evaluar periódicamente el rendimiento académico de los adjudicados como así también el cumplimiento del Reglamento, Inc. e) Evaluar mensualmente el estado del Albergue, Inc. f) Fijar el monto de la cuota del Albergue, Ing. g) Realizar el cobro de las cuotas mensuales, la que se efectuará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Inc. h) Aplicar sanciones, Inc.i) Designar un Responsable y un Encargado de Mantenimiento y limpieza del Albergue, Inc. j) Modificar el Reglamento Interno de convivencia y/o aprobar, si lo cree pertinente, las modificaciones presentadas por los adjudicatarios, Inc. k) Establecerá el número de posibles adjudicatarios de la Facultad de Artes, Artículo 15°: Se anula este artículo. Artículo 22°: Habrá un responsable y un Encargado de Mantenimiento y Limpieza del albergue designados por la comisión Reguladora del albergue. Artículo 23°: Son deberes del Responsable del Albergue: a) hacer cumplir el reglamento interno, b) informarse sobre cualquier cuestión relacionada con Asuntos Estudiantiles, c) ser el nexo entre la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y los adjudicatarios. Artículo 25° las sanciones que aplicará la Comisión Reguladora podrán ser: a)llamados de atención. Al tercer llamado de atención corresponde expulsión del Albergue, b) pago de daños causados, c) expulsión del albergue.

QUE la Comisión de Asuntos Estudiantiles de Consejo Directivo a Fs. 10 recomienda aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora de Becas,

QUE el Consejo Directivo en su 4ta. Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2001, resolvió aprobar las Modificaciones al Reglamento de Albergue propuestas,

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Modificaciones de Reglamento de Albergue, vigente por Resolución de C.D. Nº 211/94, el que quedará redactado tal como figura en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

Ing. Colo Ricardo Santander

PRESIDENTE COMELJO DIRECTIVO

Facultad de Ingene la (UNAM)

Juan Manuel de Rosas 325 C.P. 3360 - OBERÁ - MISIONES-ARGENTINA

TELFAX Nº 54-03755 422169/422170/426023 Página 1 de 6



RESOLUCIÓN C.D. Nº

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE ALBERGUE UNIVERSITARIO REGIONAL OBERÁ

CAPÍTULO I: DE LA COMISIÓN REGULADORA

ARTICULO 1º: Será integrada por un representante del Decano, el Secretario de Asuntos Estudiantiles, dos Consejeros Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería y un Consejero Estudiantil de la Facultad de Artes, elegido anualmente por Autoridades de esa Unidad Académica. El Consejero de la Facultad de Artes no tendrá injerencia en la determinación de los adjudicatarios de Albergue de la Facultad de Ingeniería (orden de mérito), al igual que los miembros de la Comisión pertenecientes a la Facultad de Ingeniería no tendrán injerencia en la determinación de los adjudicatarios de Albergue de la Facultad de Aries (orden de mérito).

ARTÍCULO 2º: Los Consejeros Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería serán renovados anual, automática e inmediatamente después de la elección del Claustro, y serán representantes uno por la mayoría y otro por la primera minoría.

ARTÍCULO 3º: La Comisión Reguladora tendrá como atribuciones:

- a) Administrar el Albergue
- b) Reunirse periódicamente
- c) Evaluar las solicitudes presentadas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles anualmente, al comienzo del período lectivo. Adjudicar las mismas de acuerdo al presente Reglamento.
- d) Evaluar periódicamente el rendimiento académico de los adjudicados como así también el cumplimiento del reglamento-
- e) Evaluar mensualmente el estado del Albergue.
- f) Fijar el monto de la cuota del Albergue.
- g) Realizar el cobro de las cuotas mensuales, la que se efectuará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- h) Aplicar sanciones.
- i) Designar un Responsable y un Encargado de Mantenimiento y limpieza del Albergue
- j) Modificar el Reglamento Interno de Convivencia y/o aprobar, si lo cree pertinente, las modificaciones presentadas por los adjudicatarios.

k) Establecerá el número de posibles adjudicatarios de la Facultad de Artes.

g padro Ricatdo Santander PRESIDENTE OPNICIO DIRECTIVO Facultad de Ingenieria (UNAM)

Ing. OSCAR ADIANO PERRONE

FACULTA
Universidad Harden de Instance



RESOLUCIÓN C.D. Nº 0 9 1

ARTÍCULO 4": La Comisión Reguladora no se hará responsable de ninguno de los bienes particulares de los adjudicatarios y/o sus visitas.

CAPÍTULO II: DE LOS ADJUDICATARIOS:

ARTÍCULO 5º: Se establecen las siguientes categorías de adjudicatarios:

- a) Alumnos ingresantes a la Facultad.
- b) Alumnos reinscriptos a la Facultad
- c) Temporarios.

ARTÍCULO 6": Los aspirantes deberán cumplir con la siguiente condición:

- a) Los comprendidos en las categorías "a" y "b", ser alumno regular y soltero/a de la Facultad de Ingeniería o de Artes.
- b) Los comprendidos en la categoría "c", todos aquellos casos que no se encuadren en las categorías "a" y "b" y que cuenten con la debida autorización de la Comisión Reguladora-

CAPÍTULO III: DE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 7º: La Comisión Reguladora evaluará las solicitudes de la siguiente manera:

- a) Condición Económica
- a-1) Volcar el ingreso del grupo familiar del cual depende económicamente.
- a-2) Volcar el número de miembros del grupo familiar (económicamente a cargo y que depende del ingreso volcado en a-1)
- a-3) Volcar el número de hijos que estudian e indicar expresamente en que nivel de educación se hallan (Primario, Secundario, Terciario o Universitario)
- a-4) Si es trabajador autónomo (sin dependencia del grupo familiar) indicar:
- a-4-1) Tipo de actividad que desempeña
- a-4-2) Horas que le insume tal dedicación.
- a-4-3) Ingreso que percibe.
- a-5) Volcar si a la fecha posee otros beneficios, como ser: beca, subsidios, ayuda económica, etc.
- b) Situación Académica: a los efectos de evaluar tal situación se deberán volcar los siguientes datos:
- b-1) Año de ingreso a la Universidad.
- b-2) Número de materias aprobadas a la fecha de vencimiento de entrega de la solicitud de adjudicación.

b-3) Número de materias cursadas a la fecha de vencimiento de entrega de la solicitud de adjudicación.

Facultad de Ingenieria (UNAM)

Universidad

TELL FAX Nº 54-03755 422169/422170/426023 Página 3 de 6

Juan Manuel de Rosas 325 C.P. 3360 - OBERÁ - MISIONES-ARGENTINA





RESOLUCIÓN C. D. Nº 0 9

- b-4) Promedio general de materias aprobadas.
- b-5) Número de materias aprobadas desde el comienzo del ciclo lectivo anterior hasta la fecha de vencimiento de entrega de la solicitud de adjudicación.
- b-6) Número total de materias cursadas desde el comienzo del ciclo lectivo anterior hasta la fecha de vencimiento de entrega de la solicitud de adjudicación.
- b.7) En el caso de ser Ingresante, se le pedirá:
- b-7-1) Certificado de inscripción de las materias, expedido por el Departamento de Alumnos.
- b-7-2) Certificado de que se encuentra cursando las materias de primer año como alumno regular, expedido por el Jefe de Trabajos Prácticos.
- b-7-3) Volcar el promedio de estudio del nivel medio.

ARTÍCULO 8": La evaluación económica lo hará la Comisión Reguladora, teniendo en cuenta la documentación presentada. Además, si fuera necesario, se realizará una entrevista personal. Si hubiere falsedad en la declaración presentada, se le sancionará suspendiéndole para siempre la posibilidad de acceder al Albergue.

ARTÍCULO 9": Evaluación académica:

- A) (Ponderación 0,20 por A). Se efectuará el cociente entre el número total de materias regularizadas y el número de años totales cursados.
- B) (Ponderación 0,20 por A) Se efectuará el cociente entre el número total de materias aprobadas y el número de años totales cursados.
 - A= 1,00 para un año total de cursado
 - A= 1,15 para dos años totales de cursado
 - A= 1,30 para tres años totales de cursado
 - A= 1,40 para cuatro años totales de cursado
 - A= 1,50 para cinco años totales de cursado
 - A= 1,60 para seis años totales de cursado
 - A= 1.80 para siete años totales de cursado
 - A= 1,00 para ocho años o más años totales de cursado.
- C) (Ponderación 0,10) Promedio general de materias aprobadas. Puntaje directo.
- D) (Ponderación 0,25) Número de materias aprobadas en el ciclo lectivo anterior
- E) (Ponderación 0,25) Número de materias regularizadas en el ciclo lectivo anterior.

CÓMPUTOS DE LA EVALUACIÓN: Se realizará el producto del puntaje de cada item por la ponderación respectiva. Se efectuará la sumatoria de los productos calculados.

ARTÍCULO 10º: Estarán en condiciones de ser adjudicatarios del Albergue aquellos

alumnos que sumen como mínimo 4,00 puntos.

O DIRECTIVO

Facultad de Ingenieria (UNaM) Juan Manuel de Rosas 325 C.P. 3360 - OBERÁ - MISIONES-ARGENTINA

ing. OSCAR ED

TEL.FAX Nº 54-03755 422169 422170/426023





RESOLUCIÓN C. D. Nº () 9

ARTÍCULO 11º: Tendrán prioridad a ser adjudicados los alumnos reinscriptos en la Facultad y que se hallen cursando materias.

ARTÍCULO 12º: La Comisión Reguladora podrá contemplar casos extraordinarios, debidamente fundamentados.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

ARTICULO 13°: Abonar puntualmente, entre el 1° y el 10 de cada mes, el alquiler estipulado por la Comisión Reguladora.

ARTÍCULO 14º: Acatar el Reglamento Interno de Convivencia.

ARTÍCULO 15º: Proponer a la Comisión Reguladora el compañero/a de habitación. Si no fuere posible tal arreglo, deberá convivir con el compañero que designe la Comisión Reguladora.

ARTÍCULO 16º: El adjudicatario tendrá derecho a ser readjudicado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 17º: El adjudicatario tendrá derecho a elevar al responsable o a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles toda queja sobre el mal uso de las instalaciones o faltas a las reglas de convivencia.

ARTÍCULO 18°: Tendrá la obligación de realizar tareas de mantenimiento y limpieza que le asignen.

ARTÍCULO 19º: Será el responsable de las visitas de terceros que reciba. En caso de que por motivos extraordinarios necesiten pasar la noche en la habitación, deberán tener la correspondiente autorización de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 20º: En caso de no respetar los reglamentos, serán sujetos a sanción, así también en el caso de mal uso o rotura de las instalaciones que a su vez se le exigirá el pago de las reparaciones y/o reposiciones que sean necesarias.

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN INTERNA:

ARTÍCULO 21º: Habrá un Responsable y un Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Albergue designados por la Comisión Reguladora del Albergue.

Ing Pedia Visalda Santander
PRESIDENTE CONTEJO DIRECTIVO
Facultad de Ingenieria (UNAM)

Facultad de Ingenieria (UNAM)



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES FACULTAD DE INGENIERIA

RESOLUCIÓN C.D. Nº 0 9 1

ARTÍCULO 22°: Son deberes del Responsable del Albergue:

- a) Hacer cumplir el Reglamento Interno.
- b) Informarse sobre cualquier cuestión relacionada con el Albergue e informar periódicamente sobre el funcionamiento del Albergue a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- c) Ser el nexo entre la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y los adjudicatarios.

ARTICULO 23°: Son deberes del Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Albergue:

- a) Llevar el control mensual de los trabajos realizados por los adjudicatarios.
- b) Hacer cumplir el Reglamento Interno.
- c) Ser el responsable de las herramientas de trabajo y gestionar su compra en caso de falta o deterioro a causa del uso.

CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES:

ARTÍCULO 24º: Las sanciones que aplicará la Comisión Reguladora podrán ser:

- a) Llamados de atención. Al tercer llamado de atención corresponde expulsión del Albergue
- b) Pago de daños causados.
- c) Expulsión del Albergue.

CAPÍTULO VII: DE FORMA

ARTICULO 25°: Toda cuestión no contemplada por este Reglamento sera resuelta por la Comisión Reguladora del Albergue.



